DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "OPERACIONES, DESARROLLO Y ANÁLISIS EN EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS" (CONTR 2023/448601)

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Se hace constar que en el Antecedente de hecho cuarto donde dice:

Cuarto. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de licitación mediante Resolución de 18 de octubre de 2023 de la Secretaria General Técnica. El 24 de octubre se publica la licitación en el DOUE y en el perfil de contratante de CPIDSSA siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 2 de noviembre de 2023.

Debe decir:

Cuarto. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de licitación mediante Resolución de 18 de octubre de 2023 de la Secretaria General Técnica. El 24 de octubre se publica la licitación en el DOUE y en el perfil de contratante de CPIDSSA siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 8 de noviembre de 2023.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo. Raquel Sola Rodríguez

Es copia auténtica de documento electrónico